



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3706

TEMUCO,

16 NOV. 2015

VISTOS

1.- La solicitud presentada por la Empresa Constructora Mario Mariangel Limitada, Rut N° 77.187.140-2, con dirección comercial en calle Bernardo O'Higgins N° 0760 de la Comuna de Temuco, solicitando la autorización de rotura y ocupación con escombros de espacio público y además la rebaja de derechos municipales indicada en la Ordenanza local Nro. 02 específicamente en su Art.nro. 23 que indica "tratándose de obras de infraestructuras, financiadas por el Estado, tendrá una disminución de hasta un 99,9% de los derechos municipales."

2.- La Resolución N° 4727 de fecha 08 de septiembre del 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Novena Región, adjudicando la propuesta "**Conservación de vías urbanas Temuco Padre las Casas año 2015, etapa mejoramiento paraderos de locomoción colectiva**" a la empres Constructora Mario Mariangel Limitada., Rut nro. 77.187.140-2.

3.- Lo señalado en el Artículo 23, parte final del Título XI, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 1993, y sus modificaciones posteriores, que permite autorizar la rebaja de un 99,9% de los derechos municipales a cancelar.

4.- El Ordinario N° 1779 de fecha 30 de octubre del 2015, de la Dirección de Obras Municipales al señor Alcalde.

5.- La Providencia estampada en el Oficio N° 1779 de fecha 30 de octubre del 2015, del señor Alcalde autorizando la rebaja señalada en el Visto N° 3.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

967877



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud presentada por la empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., Rut N° 77.187.140-2, se ajusta a derecho, por cuanto la Ordenanza individualizada en el Visto N° 3 del presente decreto, permite rebajar en un 99,9% los derechos municipales a cancelar por concepto de rotura y ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por cuanto su causa es la ejecución de una obra financiada por el estado, para acogerse a rebaja de derechos municipales.

DECRETO

1.- Autorícese la rebaja de derechos municipales estipulada en el Art. 89 DFL 850/97 de Obras Públicas, en un 99,9% por tratarse de obras de infraestructuras financiadas por el estado, por lo tanto la empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., Rut N° 77.187.140-2, deberá realizar los pagos del 0,1% del valor total de los derechos municipales, para lo cual deberá presentar una carta Gantt y todos los antecedentes que requiera la Dirección de Obras municipales para autorizar estos trabajos en la vía pública. Solo se autorizaran y rebajaran obras que están incluidas en la Resolución nro. 4727 de fecha 08/09/2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MBR./RST/MRJ/mrj.

Distribución:

- Constructora Mario Mariangel Ltda.
- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Unidad Inspección DOM
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Of. Partes.




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

